ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2024/775 *Extracto de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):744900

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744900)

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.
b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
d) Acreditar la actualización de datos referida al ejercicio 2022 o posterior en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
e) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.
f) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.
g) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.
h) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de

cve: BOP-2024-775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2024, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2024 (BOP número 250 de 29/12/2023).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 400.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 59.999,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo. La ejecución de las acciones tienen como objetivo específico contribuir a paliar las necesidades básicas de la población beneficiaria, que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

Gastos subvencionables:
Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:
La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración:
Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2026.

cve: BOP-2024-775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 19 de febrero de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2024-775
Verificable en https://bop.dipujaen.es